



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 384/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)", ID N° 445984.-----

1/4

Asunción, 24 de junio de 2024

VISTO: El Memorando DRIN° 55/2024 de la Dirección de Relaciones Internacionales de fecha 19 de abril de 2024, por el cual solicita la "Contratación de Servicios de Hotelería, Alquileres de Salón y Gastronómicos en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;-----

CONSIDERANDO: Que conforme al acuerdo de la XVI Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.), se designó al Tribunal Superior de Justicia Electoral como anfitrión de la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.), cuya celebración ha sido confirmada por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (DECO/OEA), en la ciudad de Asunción.-----

Que por Resolución TSJE N° 70/2024 se estableció las fechas 20 y 21 de agosto del año 2024, para la realización de la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.).-----

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que en fecha 14 de junio de 2024, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-----



Jorge E. Boettario González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 384/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----

2/4

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 20 de junio de 2024, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa KARMAR S.A.I.C., atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que por Dictamen Jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-----

Que el artículo 59.-“Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”-----

Que el Decreto N° 9823/2023 en su artículo 79.-“Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...”-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias



Jorge E. Bogarín González

Abg. José V. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosel

Edme. José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 384 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----

3/4

establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral... ”.-----

Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 20 de junio de 2024.-----

Art. 2° ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 5/2024 para la “Contratación de Servicios de Hotelería, Alquileres de Salón y Gastronómicos en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, ID N° 445984, a la empresa **KARMAR S.A.I.C.** con RUC N° 80000141-9, conforme al siguiente detalle: -----

Empresa	Monto Mínimo (I.V.A. incluido)	Monto Máximo (I.V.A. incluido)
KARMAR S.A.I.C.	1.000.000.000.-	2.000.000.000.-



Por un monto mínimo de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes Un Mil Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Millones), incluido todos los impuestos.-----

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosell

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 384/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KARMAR S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-----

4/4

Art. 3° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 – “OTROS SERVICIOS EN GENERAL”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.-----

Art. 4° DESIGNAR a los titulares de las Direcciones de Relaciones Internacionales y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de forma conjunta, separada e indistintamente, como Administradores del contrato.-----

Art. 5° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.-----

Art. 6° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

Art. 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Jorge E. Bonavía González

César Rosset

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 02 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS Y CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

1/3

Asunción, 02 de enero de 2024

VISTO: La necesidad de designar responsables para la suscripción de contratos y documentos, en el marco de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y -----

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 establece, entre otros, cuanto sigue: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación”.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la Dirección General de Administración y Finanzas es la responsable del gerenciamiento de los recursos asignados a la Institución en el Presupuesto General de la Nación, así como de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y funciones institucionales, dentro de un marco de transparencia, racionalización y simplificación.-----

Abg. Francisco Cobarrubias
Coordinador de Procesos Internos y Autenticación de Documentos Administrativos

Que en fecha 09 de diciembre de 2022 fue promulgada y publicada la Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que abroga la Ley N° 2051/03, y en fecha 14 de agosto de 2023 fue publicado el Decreto N° 9823 que reglamenta la Ley N° 7021/2022. -----

Que en fecha 05 de setiembre del 2023 por Resolución MEF N° 14 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en su artículo 6° ha establecido que: “... para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme con las disposiciones de la Ley N° 7050/2023, ‘Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023’ en su decreto reglamentario; así como por las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,



Jorge C. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Char Rossel

Santiago González Ribolini



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 02 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS Y CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

2/3

en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 7021/2022...”; en concordancia con lo estipulado en la Circular DNCP N° 08/23 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 05 de setiembre de 2023.

Que los procesos de contratación llevados a cabo en el Ejercicio Fiscal 2023 se rigieron de conformidad a los lineamientos establecidos en el ‘Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado’ y concordantes de la Ley N° 7050/2023 así como de su reglamentación.

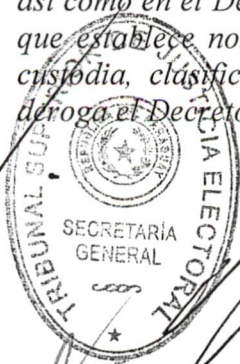
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, la Justicia Electoral cuenta con procedimientos de contratación convocados durante el Ejercicio Fiscal 2023 que fueron llevados a cabo bajo la regencia de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, cuya suscripción de contratos se encuentran aún en trámite.

Que el artículo 159° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su segundo párrafo dispone: “...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de su convocatoria...”.

Que resulta necesario designar representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de las órdenes de compra, trabajo y/o servicios y contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes, provisión de servicios, consultorías, obras y locaciones, así como los demás instrumentos administrativos equiparables a los mismos, regidos por la Ley N° 7021/2022, de conformidad con los procedimientos legales regulados en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 9823/2023, que lo reglamenta, así como en el Decreto N° 20132/2003 “Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”.



Abg. José C. Domínguez *Rosell*
 Secretario General
 TSJE

Jorge E. Bogarín González

Santiago González Bibolini



JUSTICIA ELECTORAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Francisco Cohene
 Coordinador de Procesos Internos y
 Autenticación de Documentos

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 02/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS Y CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

3/3

Que ante la ausencia de uno de sus miembros este Tribunal lo integra el Magistrado Electoral Santiago González Bibolini, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 635/1995.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.-----

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR a la *Licenciada Mónica Guadalupe Castro Franco, con Cédula de Identidad Civil número 3.715.289, Directora de Procedimiento y Evaluación Administrativa y al Ingeniero Marcelo Andrés Denis Torrez, con Cédula de Identidad Civil número 2.243.262, Director de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir conjunta o indistintamente Órdenes de Compra, Trabajo y/o Servicios y Contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes, provisión de servicios, consultorías, obras y locaciones, así como los demás instrumentos administrativos equiparables a los mismos, regidos por la Ley N° 2051/03 y la Ley N° 7021/2022, según corresponda, durante el Ejercicio Fiscal 2024.*-----

Art. 2° RESPONSABILIZAR a los funcionarios designados en el artículo 1° de la presente resolución, de cotejar que la emisión de las órdenes de compras, trabajo y/o servicios se ajusten a lo requerido por los Administradores de Contratos, así como de verificar las proformas de contratos previo a su suscripción, a fin de que los mismos concuerden con las condiciones estipuladas en las diferentes bases y condiciones y demás disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, así como del control y seguimiento de la ejecución contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, debiendo comunicar a la Máxima Autoridad Institucional cualquier incumplimiento que podría derivar de la ejecución de los mismos.-----

Art. 3° ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución a partir de su firma.-----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:



César Rosset

Santiago González Bibolini

Francisco Cohene
 Abg. José C. Domínguez Ayala
 Secretario General
 TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 522 /2019

POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL RANGO DE DIRECCIÓN, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MISMA Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS A OCUPAR CARGOS.-----

1 / 4

Asunción, 21 de mayo de 2019

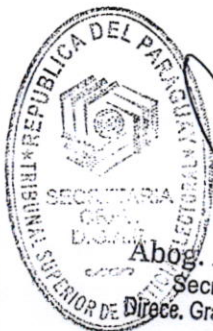
VISTO: La necesidad de elevar de rango, adecuar y reorganizar la estructura y funciones operativas de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Coordinación General de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a los requerimientos institucionales y ;-----

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4°, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 84 de fecha 13 de septiembre de 2018, se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

Que por Resolución DGAF/Presidencia N° 801 de fecha 12 de noviembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Coordinación General de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

Que la dependencia mencionada es la encargada de elaborar los contratos y adendas derivados de las adjudicaciones dentro de los diferentes procedimientos de contrataciones realizados por la Unidad Operativa de Contratación, de la emisión de órdenes de compras, órdenes de trabajo y/o servicios de cada contrato; realizar el seguimiento de las condiciones pactadas para la provisión de bienes y servicios contratados; verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución contractual y solicitar a cada Administrador del Contrato los informes de ejecución respectivo. Asimismo en caso de incumplimiento por parte de las empresas realizan los trámites respectivos para la aplicación de penalidades, multas, ejecución de pólizas de seguro o rescisión del contrato, entre otros, tendientes a salvaguardar la correcta ejecución de los contratos suscriptos por la Justicia Electoral.-



Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direce. Gral. de Adm. y Finanzas



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 522 /2019

POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL RANGO DE DIRECCIÓN, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MISMA Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS A OCUPAR CARGOS.-----

2 / 4

Que resulta necesario reorganizar la estructura de la Unidad Ejecutora de Contratos, adecuándola a las necesidades institucionales y elevarla al rango de Dirección, a los efectos de optimizar el control de la ejecución de los contratos firmados con esta Institución, en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

- Art. 1°** *ELEVAR* la Unidad Ejecutora de Contratos, al rango de Dirección, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----
- Art. 2°** *APROBAR* la estructura orgánica y funcional de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Organigrama obrante en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.-----
- Art. 3°** *DESIGNAR* al funcionario **Marcelo Andrés Denis Torrez**, con Cédula de Identidad Civil número 2.243.262, como **Director de la Unidad Ejecutora de Contratos**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----
- Art. 4°** *DESIGNAR* al funcionario **Diego Ricardo Jara Medina**, con Cédula de Identidad Civil número 4.002.360, como **Coordinador de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.----
- Art. 5°** *DESIGNAR* al funcionario **Luis Alberto Grassi**, con Cédula de Identidad Civil número 4.251.175, como **Jefe del Departamento de Elaboración de Contratos** de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contrato, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----



Andrea Ibarra
 Secretaria General
 Direcc. Gen. de Adm. y Finanzas



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 522 /2019

POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL RANGO DE DIRECCIÓN, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MISMA Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS A OCUPAR CARGOS.-----

3 / 4

Art. 6° DESIGNAR al funcionario **Fernando Alberto Cáceres Barrios**, con Cédula de Identidad Civil número 4.117.086, como **Jefe del Departamento de Verificación y Ejecución de Contratos** de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

Art. 7° DESIGNAR a **Braian Bernatto Colmán**, con Cédula de Identidad Civil número 5.353.277, como **Jefe del Departamento de Elaboración y Verificación de Órdenes de Compras y/o Servicios** de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----



Art. 8° DESIGNAR a **Denis Iván Olivera Caballero**, con Cédula de Identidad Civil número 4.084.807, como **Jefe del Departamento de Garantía de Pólizas de Seguro y Caucciones** de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----



Art. 9° DISPONER el pago de bonificaciones según disponibilidad presupuestaria.-----

Art. 10° ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución a partir del 1 de mayo de 2019.-----

Art. 11° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:



Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Dirección General de Adm. y Finanzas



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

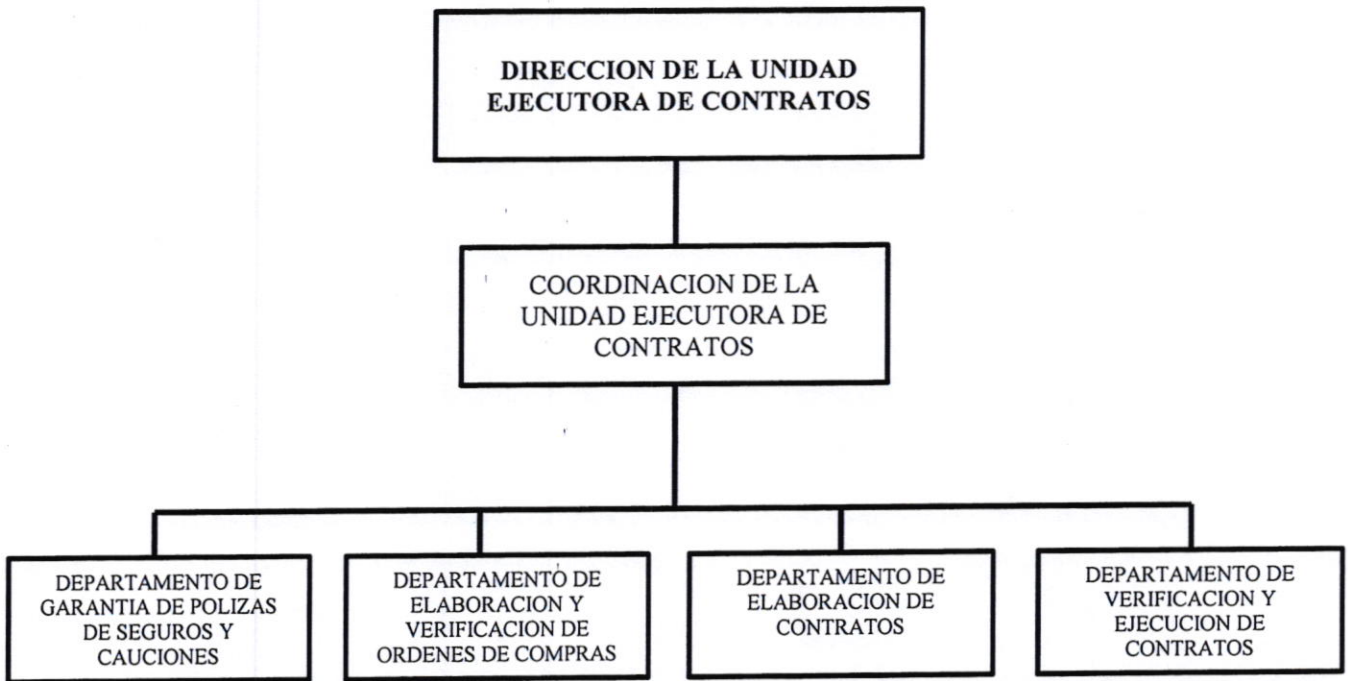
RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 522 /2019

POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL RANGO DE DIRECCIÓN, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MISMA Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS A OCUPAR CARGOS.

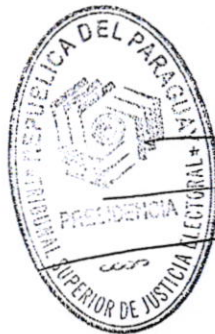
4 / 4

ANEXO I

**ORGANIGRAMA
DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS**



Andrea Ibarra
Abogada
Secretaria General
Dirección General de Adm. y Finanzas



Jaime José Bestard